CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1524	10	2009	693.9

Montevideo, 23 de Setiembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Cros", presentada por IBM del Uruguay Sociedad Anónima con fecha 21 de Enero de 2010.

RESULTANDO: **I.-** Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que se realizaron observaciones, las que fueran levantadas por Informe jurídico N°2726 (fs.23).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo estatuido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Cros" DE IBM DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL N° B 1538.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

b.m.